



## CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE DERECHO AERONÁUTICO

(Montreal, 26 de marzo al 4 de abril de 2014)

### CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA ADOPTAR EL PROYECTO DE TEXTO DE PROTOCOLO DEL CONVENIO DE TOKIO DE 1963

(Nota presentada por Nueva Zelanda)

#### 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Nueva Zelanda se siente honrada por la oportunidad de comentar sobre el proyecto de texto del Protocolo. Nueva Zelanda considera que el Protocolo propuesto será una medida útil para mejorar la seguridad de la aviación internacional. La postura de Nueva Zelanda con respecto al proyecto de texto se resume en el cuadro de la página 3 de esta nota de estudio. Los comentarios de Nueva Zelanda con respecto a esta postura figuran en los párrafos 2 a 12, a continuación.

#### 2. ARTÍCULO II 1. PÁRRAFO 3(A)

2.1 Nueva Zelanda considera que podría ser útil definir la expresión “*autoridades competentes*” (Nueva Zelanda observa que esta expresión se emplea en el Convenio de Tokio pero no se ha definido).

#### 3. ARTÍCULO II 1. PÁRRAFO 3(B)

3.1 Nueva Zelanda está de acuerdo con el uso de cualquiera de las dos expresiones: “*persona empleada del gobierno*” o “*persona*”.

3.2 Nueva Zelanda propone que se supriman las palabras “*o de*” entre las palabras “*aeronave*” y “*personas*” en el quinto renglón de 1 inciso (b). Este cambio propuesto aclarará que el riesgo se plantea individualmente para la aeronave, las personas o los bienes, o una combinación de los mismos.

#### 4. ARTÍCULO III 2. Y 2 BIS

4.1 Nueva Zelanda quisiera que se aclare el efecto jurídico que se busca con la inclusión de las palabras “*y actos*” en esta disposición.

5. **ARTICULO III 2 TER**

5.1 A Nueva Zelandia le gustaría saber la razón o las razones por las cuales se incluye el párrafo 2 *ter*.

6. **ARTÍCULO IV**

6.1 Nueva Zelandia está de acuerdo con que se incorpore el Artículo 3 *bis* al Artículo IV, puesto que dicha consulta podría evitar una duplicación innecesaria del trabajo de los Estados. También podría asegurar que no se entablen contra un infractor procedimientos jurídicos en múltiples jurisdicciones por la misma infracción.

6.2 Nueva Zelandia está de acuerdo con el uso de la palabra “*podrá*” en el tercer renglón de la propuesta puesto que es preferible que los Estados contratantes puedan tener la discreción de consultar en lugar de que estén obligados a hacerlo.

7. **ARTÍCULO VI**

7.1 Nueva Zelandia está de acuerdo con el texto de la Opción 2. La Opción 1 podría crear incertidumbre y aumentar el potencial de desacuerdo entre los actores, lo cual podría afectar adversamente la seguridad operacional de la aeronave.

8. **OPCIÓN 2 PÁRRAFO 1**

8.1 Nueva Zelandia propone que se inserten la palabra “o *la*” entre las palabras “*el*” y “*comandante*” en el primer renglón, para asegurar la inclusión del género al igual que figura en el renglón 1 de la Opción 1 de la versión inglesa.

9. **ARTÍCULO VII**

9.1 Nueva Zelandia está recopilando información para establecer su postura sobre el nuevo texto propuesto en remplazo del Artículo 10 del Convenio.

10. **ARTÍCULO IX**

10.1 Nueva Zelandia no tiene ninguna postura con respecto a este Artículo.

11. **ARTÍCULO X**

11.1 Nueva Zelandia no tiene ninguna postura con respecto a este Artículo.

Enmienda:	Acuerdo sin comentarios	Acuerdo con comentarios*	Desacuerdo sin comentarios	Desacuerdo con comentarios	No se indica postura
ARTÍCULO I	✓				
ARTÍCULO II 1. párrafo 3(a)		✓			
ARTÍCULO II 1. párrafo 3(b)		✓			
ARTÍCULO II 1. párrafo 3(c)	✓				
ARTÍCULO II 1. párrafo 3(d)	✓				
ARTÍCULO III 1 <i>bis.</i>	✓				
ARTÍCULO III 2		✓			
ARTÍCULO III 2 <i>bis.</i>		✓			
ARTÍCULO III 2 <i>ter.</i>		✓			
ARTÍCULO III 3	✓				
ARTÍCULO IV		✓			
ARTÍCULO V	✓				
ARTÍCULO VI		✓			
ARTÍCULO VI. Opción 2. párrafo 1		✓			
ARTÍCULO VII					✓
ARTÍCULO VIII.	✓				
ARTÍCULO IX.					✓
ARTÍCULO X.					✓